



Vicepresidencia de Soluciones de Bajas Emisiones

BASES DEL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DEL CAMPO AISLADO FLOREÑA DE ECOPETROL S.A. DE JULIO A NOVIEMBRE 2024.

Ecopetrol S.A. en su condición de Productor-Comercializador, a través de la Vicepresidencia de Soluciones de Bajas Emisiones, pone en conocimiento del mercado la oferta de gas natural del campo aislado Floreña, la cual será comercializada de conformidad con los artículos 19 y 20 de la Resolución CREG 186 de 2020 para el suministro de gas durante el período comprendido entre julio y noviembre de 2024.

El objeto del presente documento es dar a conocer los términos en que se desarrollará este mecanismo de comercialización (en adelante el Mecanismo) que implementará Ecopetrol para la comercialización del gas natural de la fuente Floreña (en adelante Gas o Gas Natural) con la finalidad de asignar el Gas disponible a los agentes interesados (en adelante participante, oferente, proponente, cliente, comprador o agente) y suscribir los respectivos contratos en las modalidades ofrecidas

El 31 de marzo de 2024 Ecopetrol S.A. realizó la declaración de producción de gas natural del año 2024 ante el Ministerio de Minas y Energía.

1. DESCRIPCIÓN DE LOS PRODUCTOS Y MECANISMO

Ecopetrol pone a disposición del mercado los siguientes productos

PRODUCTO	CANTIDAD MÁXIMA OFRECIDA MBTUD	MODALIDAD	PLAZO
Producto I	1.928	Interrumpible	1 al 3 de julio de 2024
Producto II	1.928	Firme 95%	4 de julio de 2024 al 30 de noviembre del 2024
Producto III	160	Interrumpible	1 de julio de 2024 al 30 de noviembre del 2024

Ecopetrol recibirá ofertas comerciales para los productos ofertados. Los clientes interesados en participar en este Mecanismo podrán participar siempre y cuando hayan acreditado ante Ecopetrol y ante el Gestor de Mercado el cumplimiento de los requisitos mínimos de participación señalados en el numeral 4 del presente documento, en los términos allí establecidos.

La suscripción de los contratos del Producto II se realizará el miércoles 3 de julio de 2024 posterior a que se cumpla la condición de declaración de la PTDFV ante el Gestor del Mercado. En caso de



Vicepresidencia de Soluciones de Bajas Emisiones

declaración de PTDFV ante el Gestor del Mercado fallida, el proceso se dará por terminado y no existirá obligación de suscripción de las respectivas minutas.

Los clientes que estén interesados en participar en el Mecanismo deberán notificar a Ecopetrol su interés mediante correo electrónico según el numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento, informando los productos y cantidades sobre los cuales se encuentran interesados.

Recibida la notificación por parte de los clientes interesados, Ecopetrol enviará como respuesta a los correos electrónicos recibidos el precio al cual ofrece el gas para cada uno de los Productos a comercializar. Este envío se realizará según lo previsto en el numeral 3. “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

Ecopetrol ejecutará el proceso de asignación descrito en el numeral 1.1 “Asignación de cantidades Producto Floreña” conforme al cronograma del numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” de este documento.

Toda solicitud de cantidades en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del Campo Aislado Floreña de Ecopetrol S.A., deberá ser presentada a Ecopetrol, mediante Oferta Mercantil en los términos señalados en el Anexo 1, previo cumplimiento de los demás requisitos, sin salvedades ni condicionamientos, informando la Cantidad Base Solicitada (CBS) que el cliente está dispuesto a contratar, aclarando que la cantidad mínima para el periodo ofertado debe ser mayor a cero y no podrá superar la cantidad máxima ofrecida por Ecopetrol en el marco de este proceso para cada producto. El formato de Oferta Mercantil Anexo 1. se debe entregar según lo previsto en el numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

Una vez aceptada la Oferta, las partes suscribirán las Condiciones Particulares y Generales de los Contratos de los Productos Floreña. Estos documentos serán registrados ante el Gestor de Mercado en los plazos establecidos en la regulación, de acuerdo con el numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

Entiéndase por Cantidad Base Solicitada (CBS) aquella cantidad de energía en MBTUD que el cliente, a su propio criterio, determina comprar de cada Producto ofrecido. La Cantidad Base Solicitada (CBS) que está dispuesto a contratar de cada producto debe ser igual o menor a la cantidad de gas puesta a disposición del mercado por Ecopetrol para el período ofertado.

Se podrían presentar las siguientes situaciones, una vez recibida la información descrita:

Para los Productos I y II

- Caso 1: Para cada periodo se analizará si las cantidades de gas disponibles ofrecidas por Ecopetrol resultan mayores a la sumatoria de las CBS de los productos de todos los participantes en el proceso. En este caso, la totalidad de las CBS solicitadas por los participantes para cada producto

serán asignadas a los clientes de acuerdo con la solicitud presentada para cada año. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.

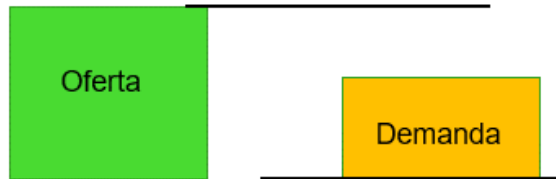


Ilustración 1. Esquema Caso 1 Asignación.

- Caso 2: Para cada periodo se analizará si las cantidades de gas disponibles ofrecidas por Ecopetrol son iguales a la sumatoria de las CBS de los productos de todos los participantes en el proceso para la totalidad del gas natural. En este caso, la totalidad de las CBS serán asignadas a los clientes de acuerdo con la solicitud presentada para cada periodo. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.



Ilustración 2. Esquema Caso 2. Asignación

- Caso 3: Para cada periodo se analizará si las cantidades de gas disponibles ofrecidas por Ecopetrol resultan menores a la sumatoria de las CBS de los productos de todos los participantes en el proceso para la totalidad del gas natural. En este caso, se realizará una asignación entre todos los participantes que hayan solicitado las CBS a prorrata de la solicitud realizada para cada año. Con la asignación de cantidades, finaliza el Mecanismo.



Ilustración 3. Esquema Caso 3. Prorrata

Para el Producto III.

Se recibirá únicamente oferta mercantil por la totalidad de la cantidad de Gas disponible 160 MBTUD y esta será asignada a un único oferente, el primero en orden de llegada. Se suscribirá un contrato de suministro por un periodo de un mes. Ecopetrol S.A. tendrá el derecho de ejercer mensualmente la prórroga de este contrato de suministro para continuar la venta de gas desde las 00:00 horas del



Vicepresidencia de Soluciones de Bajas Emisiones

primero (01) de agosto de 2024, sin que en ningún caso pueda superarse el término de las 23:59 horas del treinta (30) de noviembre de 2024, en las condiciones a pactar en el Contrato. Para efectos de ejercer su derecho, cada mes, a más tardar cinco (5) días hábiles previo al día 18 calendario, Ecopetrol S.A. notificará a el cliente el uso de la opción de prórroga del suministro por un mes más. Ejercida la opción por Ecopetrol S.A., el Contrato se prorrogará por un mes adicional.

1.1 Asignación de cantidades Producto Floreña

1. Para los períodos ofertados por Ecopetrol, se sumará la CBS incluida en la(s) Oferta(s) Mercantil(es) enviada(s) por cada uno de los clientes interesados para cada uno de los dos Productos (I y II) según lo dispuesto en el numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.
2. Con base en la sumatoria del numeral anterior, Ecopetrol evaluará lo siguiente:
 - i. Si la sumatoria de CBS para el Producto I y II es igual o menor a la cantidad total ofrecida por Ecopetrol para cada Producto Floreña, se asignará la CBS a cada cliente interesado para cada año. (Casos 1 y 2).
 - ii. Si la sumatoria de CBS es mayor a la cantidad total ofrecida por Ecopetrol para cada Producto Floreña, se realizará una asignación a prorrata de las CBS solicitadas por cada cliente para cada año. (Caso 3).

La prorrata se realizará en función de la CBS declarada por cada agente para los Productos según el formato definido en el Anexo 1. El oferente entiende y acepta que en caso de haber cantidades insuficientes para asignar el 100% de la CBS por los clientes interesados, su solicitud CBS será acotada a la que resulte de aplicar la prorrata entre las solicitudes de CBS presentadas por los clientes.

3. Para el Producto III, Ecopetrol, recibirá una única oferta, la cual corresponderá al primer correo electrónico recibido solicitando el Producto III que se deberá enviar de manera independiente a la oferta de los Productos I y II en el formato Anexo 1., según lo dispuesto en el numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

Ecopetrol notificará a cada cliente, a través de correo electrónico, la aceptación de la Oferta Mercantil en donde se detallarán las cantidades CBS por año aceptadas para cada Producto Floreña.

Por efecto de las Ofertas Mercantiles que sean aceptadas por Ecopetrol, se perfeccionarán los contratos en Firme e Interrumpible según corresponda (según las minutas de los Anexo 2, 3, 4 y 5.), contratos que se registrarán por el Derecho Privado.



Vicepresidencia de Soluciones de Bajas Emisiones

No existe una cantidad mínima necesaria para que se realicen Ofertas por parte de los clientes interesados en los productos I y II del Proceso de Comercialización de Gas Natural del campo aislado Floreña de Ecopetrol S.A. No obstante, se deberá tener en cuenta que, atendiendo lo señalado en la regulación, no se podrán firmar contratos con usuarios no regulados por cantidades menores a 100.000 pcd o su equivalente en m³, medidos de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Resolución CREG 057 de 1996, en el Artículo 2º de la Resolución CREG-137 de 2013 o aquellas que la modifiquen, sustituyan o complementen.

2. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS

Para el diligenciamiento y la suscripción de los contratos se utilizará la información del Anexo 8. Y el Anexo 9.

En caso de que Ecopetrol deba reclamar al oferente por no suscribir el Contrato(s) resultante(s) de la asignación del presente proceso, se entiende que los documentos del Proceso prestan mérito ejecutivo para todos los fines pertinentes y que las Partes renuncian total y expresamente al previo aviso y/o la reconvencción judicial previa, para constituir al oferente en mora.

3. CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN

Actividad	Fecha	Observación
Confirmación de interés por parte de los clientes inscritos.	A más tardar el 25/06/2024 hasta las 11:59 a.m.	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciogas@ecopetrol.com.co manifestando interés por los productos y cantidades descritas hasta las 11:59 a.m. para los Productos.
Confirmación del precio para cada Producto ofertado por parte de Ecopetrol.	A más tardar el 25/06/2024 hasta las 1:59 p.m.	Ecopetrol enviará el precio para cada Producto, según lo establecido, como respuesta a los correos electrónicos recibidos, a más tardar a las 1:59 p.m.
Plazo máximo para presentar inquietudes a las condiciones Generales y Particulares del Contrato y demás documentos del proceso.	A más tardar el 25/06/2024 hasta las 11:59 p.m.	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciogas@ecopetrol.com.co en formato publicado (Anexo 7) hasta las 11:59 p.m.
Plazo máximo para presentar respuesta a las inquietudes a los documentos del Proceso.	A más tardar el 26/06/2024 hasta las 1:59 p.m.	Ecopetrol publicará las respuestas a las inquietudes del proceso a más tardar a las 1:59 p.m.



Vicepresidencia de Soluciones de Bajas Emisiones

Presentación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) por parte de los clientes interesados Producto I y II	Entre las 7:59 a.m. y las 11:59 a.m. del 27/06/2024	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciones@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 1. Entre las 7:59 a.m. y las 11:59 a.m. Asunto: Oferta Mercantil I y II? – [Nombre empresa].
Presentación de la(s) Oferta(s) Mercantil(es) por parte de los clientes interesados Producto III	Entre las 8:00 a.m. y las 11:59 a.m. del 27/06/2024	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciones@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 1. Entre las 8:00 a.m. y las 11:59 a.m. Asunto: Oferta Mercantil Interrumpible – [Nombre empresa].
Envío de certificación de cumplimiento de normas de competencia.	A más tardar el 27/06/2024 hasta las 11:59 a.m.	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciones@ecopetrol.com.co el formato conforme a lo establecido en el Anexo 6. hasta las 11:59 a.m. Asunto: Otros documentos – [Nombre empresa].
Envío de documentación para la suscripción de contratos Floreña	A más tardar el 27/06/2024 hasta las 11:59 a.m.	Enviar al correo electrónico procesocomercializaciones@ecopetrol.com.co el Certificado de Existencia y Representación Legal (con fecha de expedición no mayor a 30 días), cédula de ciudadanía del Representante Legal y aprobaciones de Junta Directiva o equivalentes en los casos en que aplique, Anexo 8 diligenciado y Anexo 9 diligenciado, hasta las 11:59 a.m. Asunto: Documentos firma contratos Floreña– [Nombre empresa].
Notificación de aceptación de oferta Mercantil por parte de Ecopetrol y Asignación de cantidades de Productos Floreña, siempre que se haya cumplido la condición prevista en el presente documento.	A más tardar el 27/06/2024	En el caso de tener asignación de cantidades, Ecopetrol enviará notificación a los clientes. Este proceso será notificado hasta las 5:59 p.m.
Suscripción y Registro de contratos Productos I y III	A más tardar el 28/06/2024	En caso de que aplique, se realizará el registro por parte de Ecopetrol como vendedor ante el Gestor de Mercado y confirmado por el comprador en el caso que se asignen cantidades durante la Asignación de cantidades Producto Floreña.



Vicepresidencia de Soluciones de Bajas Emisiones

Suscripción y Registro de contratos Productos II	A más tardar el 03/07/2024	En caso de que aplique, se realizará el registro por parte de Ecopetrol como vendedor ante el Gestor de Mercado y confirmado por el comprador en el caso que se asignen cantidades durante la Asignación de cantidades Producto Floreña.
--	----------------------------	--

Ecopetrol manifiesta de manera expresa que solo considerará la documentación allegada dentro de los plazos establecidos a través del buzón oficial procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co. Así mismo, Ecopetrol en ningún caso será responsable por equivocaciones en los documentos allegados por el proponente ni por retrasos en las entregas de los correos electrónicos.

Se informa a los agentes interesados que el cronograma actual no contempla plazo alguno para la subsanación o corrección de la información aportada.

El cliente interesado en el Proceso de Comercialización de Gas Natural del campo aislado Floreña de Ecopetrol S.A. entiende, declara y acepta que Ecopetrol podrá, a su exclusiva discreción, cancelar y/o modificar sin justificación este proceso de comercialización en cualquier momento anterior a la notificación de la asignación por parte de Ecopetrol de las respectivas cantidades y entiende declara y acepta que esta cancelación no generará el reconocimiento de ningún emolumento alguno a favor de cliente interesado alguno.

4. REQUISITOS PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE COMERCIALIZACIÓN DE GAS NATURAL DEL CAMPO AISLADO FLOREÑA DE ECOPETROL S.A.

4.1 Requisitos mínimos exigidos por el Gestor de Mercado:

Estar registrados en el Gestor de Mercado de Gas en los plazos establecidos en el numeral 3. "CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN" del presente documento.

4.2 Requisitos mínimos exigidos por Ecopetrol para la participación en la Fase de Asignación Directa para el Producto Floreña:

- Ser cliente activo de Ecopetrol.
- En caso de no ser cliente activo, contar con la confirmación de registro en la plataforma Onboarding de Ecopetrol.
- Tener la calidad de comprador según lo definido en el artículo 18 de la Resolución CREG 186 de 2020.
- Presentar la manifestación de interés mediante correo electrónico, conforme a los plazos definidos en el numeral 3 del presente documento.
- Estar debidamente constituido de conformidad con las leyes colombianas y tener una vigencia superior al periodo de suministro del Mecanismo.



Vicepresidencia de Soluciones de Bajas Emisiones

- Enviar, conforme a los plazos definidos en el numeral 3 “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento:
 - Certificado de Existencia y Representación Legal (con fecha de expedición no mayor a 30 días).
 - Cédula de ciudadanía del Representante Legal o cédula de extranjería.
 - En el caso que se requiera, documentos donde consten las aprobaciones de Junta Directiva o equivalentes.
- Enviar la(s) Oferta(s) Mercantil(es) establecida(s) en el Anexo 1. Formato de Oferta Mercantil Producto Floreña, conforme a los plazos definidos en el numeral 3. “CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.
- Envío de certificación de conocimiento de normas de competencia Anexo 6. Formato de certificación conocimiento de normas de competencia, dentro de los plazos definidos en el numeral 3. CRONOGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN” del presente documento.

5. INFORMACIÓN DE INTERÉS

El Gas Natural ofertado que no sea asignado a través del Proceso de Comercialización de Gas Natural del campo aislado Floreña de Ecopetrol S.A. será comercializado posteriormente conforme a la regulación.

6. CONTRATOS DE SUMINISTRO

Se generarán contratos independientes por tipo de mercado regulado y no regulado. Las Condiciones Generales y Particulares se encuentran publicadas en los Anexos 2, 3, 4 y 5 para cada una de las modalidades.

7. CANALES DE COMUNICACIÓN

El envío de información y documentación requerida para participar en la ejecución del Mecanismo se realizará conforme a lo establecido en el numeral 3 del presente documento.

El canal de comunicación oficial para inquietudes será exclusivamente el correo electrónico procesocomercializaciongas@ecopetrol.com.co.

ANEXOS

ANEXO 1 – Formato de Oferta Mercantil Producto Floreña

ANEXO 2 – Condiciones Particulares para el Suministro de Gas en Firme en el Mercado Primario de Campos Aislados, para Usuarios Regulados y No Regulados.

ANEXO 3 – Condiciones Generales para el Suministro de Gas Natural en firme en el Mercado Primario de Campos Aislados, para Usuarios Regulados y No Regulados.



Vicepresidencia de Soluciones de Bajas Emisiones

ANEXO 4 – Condiciones Particulares para el Suministro de Gas Interrumpible en el Mercado Primario de Campos Aislados, para Usuarios Regulados y No Regulados.

ANEXO 5 – Condiciones Generales para el Suministro de Gas Natural Interrumpible en el Mercado Primario de Campos Aislados, para Usuarios Regulados y No Regulados.

ANEXO 6 – Formato de certificación conocimiento de normas de competencia.

ANEXO 7 – Formato de Observaciones

ANEXO 8 – Información para circuito de Firmas en DocuSign

ANEXO 9 – Información para diligenciamiento de contratos